

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



**AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Diciembre, 2018

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Cultura



Dr. Raúl Aguilera Méndez, *Miembro Titular*



Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas, *Miembro Suplente*

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas



Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi, *Miembro Titular*



Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos, *Miembro Suplente*

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas



Dr. Gerardo Gómez Morales, *Miembro Titular*



Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola, *Miembro Suplente*



Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo,
nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio -
FEPRINCO



Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey, *Miembro Titular*



Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares, *Miembro Suplente*

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios



Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte, *Miembro Titular*



Dr. Silvino Benítez, *Miembro Suplente*



FICHA TÉCNICA

Coordinador del equipo elaborador

- **Dr. Gerardo Gómez Morales**

Equipo elaborador

- **Dr. Domingo Pedrozo García**
- **Ing. Osvál Cano Insrán**
- **Lic. Mirna Vera Notario**
- **Lic. Adriana Pesoa Nardi**
- **Abg. Jorge Talavera**

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Edición y diagramación: Adriana Pesoa Nardi
Publicación © diciembre 2018



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	8
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
III. GLOSARIO DE TÉRMINOS	10
IV. CONTENIDO DEL CÓDIGO	14
TÍTULO I - DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN	14
Identificación y Naturaleza	14
Compromiso con los Fines y Objetivos de la Institución	14
Principios Éticos	14
Valores Institucionales	14
Grupos de Interés de la Institución	16
TÍTULO II - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	17
CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN	17
Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno	17
Compromiso con los Fines del Estado	17
Compromisos con la Gestión	18
Responsabilidad con el Acto de Delegación	18
CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO	18
Política Frente al Control Externo de la Institución	18
TÍTULO III - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN	18
1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO	18
CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA	18
Compromiso con la Integridad	18
Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas	19
Acciones para la Integridad y la Transparencia	19



Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas	19
Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor	19
CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	20
Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano	20
CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	20
Compromiso con la Comunicación Pública	20
Compromiso con la Comunicación Institucional	20
Compromiso de Confidencialidad	20
Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información	20
Compromiso con el Gobierno Electrónico	21
CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD	21
Compromiso con la Calidad	21
2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	21
CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD	21
Compromiso con la Comunidad	21
Información y Comunicación con la Comunidad	21
Compromiso con la Rendición de Cuentas	21
Atención de Quejas y Reclamos	22
Contraloría Social	22
CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE	22
Responsabilidad con el Medio Ambiente	22
3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS	22
CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES	22
Deberes de los funcionarios relacionados a los Conflictos de Intereses	23
Prohibiciones para el funcionario sobre Conflictos de Intereses	23
CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS	23
POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	23
Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública	23



CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS	23
Transparencia y Corresponsabilidad	23
4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	24
CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO	24
Compromiso Frente al Control Interno	24
CAPÍTULO UNDÉCIMO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS	24
Administración de Riesgos	24
TÍTULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	24
CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO	24
Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno	24
Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno	25
CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	26
Resolución de Controversias	26
CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO	26
Indicadores de Buen Gobierno	26
CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	26
Vigencia del Código de Buen Gobierno	26
Divulgación del Código de Buen Gobierno	26
Reforma del Código de Buen Gobierno	27





I. PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) presenta el **Código de Buen Gobierno** que regirá la conducta de sus autoridades, como un instrumento que establece pautas de acción tendientes a mejorar la transparencia y fortalecer la eficiencia en el cumplimiento de sus fines y objetivos.

La ANEAES en su interacción con la comunidad académica, gremios, asociaciones, instituciones públicas y de la sociedad civil, entre otras, ha iniciado un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer la confianza mutua, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión gubernamental. En este afán, se halla hoy en un momento de análisis y revisión de su cultura institucional, de sus políticas y prácticas de gestión, con el objetivo puesto en un cambio que incorpora la competencia, la idoneidad y la ética del talento humano, como factores clave para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

Es importante que los directivos responsables de la ANEAES, como institución que certifica la calidad académica de las instituciones de educación superior del país, cuenten con un instrumento propio que enmarque su comportamiento dentro de principios éticos universales y consensuados, para generar mayor credibilidad y confianza en el cumplimiento de sus fines institucionales y dignificar el servicio y a los servidores públicos de la Agencia.

Este Código de Buen Gobierno es el resultado del trabajo interno colaborativo entre los integrantes del Comité de Buen Gobierno conformado por Resolución N° 226/2017; con el que finalmente, asumimos, como servidores públicos, el compromiso de su cumplimiento en aras de un servicio de calidad.

Consejo Directivo

2017 – 2020

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno regirá la actuación de los directivos responsables de la Agencia; en todas las instancias en las que desempeñen funciones en carácter de servidores públicos, sin perjuicio de las disposiciones de orden jurídico legal.

Se aplica no sólo a la conducta del directivo responsable dentro del recinto edilicio de la institución, sino también fuera de ella, en todos aquellos contextos donde le toque desempeñar un rol, aunque sea diferente al de su función en la Agencia, pero que de alguna manera puede afectar la imagen y credibilidad de la misión que lleva a cabo.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

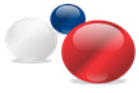
Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo funcionario público de la institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética en la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.

Compromiso: Compartir la misión y visión de la institución, y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en



donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Consejo Directivo: Es el órgano rector de la Agencia.

Colaboración: Disposición, apropiación y ejecución de acciones conjuntas con el propósito de lograr un resultado participativo.

Eficiencia: Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de programas y acciones, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.

Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

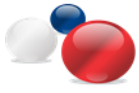
- a) su competencia e idoneidad para administrar la institución en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia y eficacia-;
- b) el cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y
- c) la comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia-.

Gobierno Corporativo: Forma en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético institucional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "públicos internos y externos" o "clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Honradez: Respetar lo que es ajeno; cuidar y proteger los bienes públicos.





Idoneidad: Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.

Imparcialidad: Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.

Participación: Crear espacios para construir en forma conjunta, con los grupos de interés, la legitimidad de las políticas del sector educativo.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

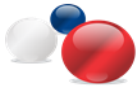
Respeto: Reconocimiento y consideración del otro.

Responsabilidad: Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Servicio: Satisfacer las necesidades del usuario con amabilidad y calidez.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.



Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.



IV. CONTENIDO DEL CÓDIGO

TÍTULO I - DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Artículo 1: La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior es una entidad estatal, creada por la Ley N° 2072/2003, y regulada por esta y la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

Compromiso con los Fines y Objetivos de la Institución

Artículo 2: El Consejo Directivo se compromete a orientar sus actuaciones en el ejercicio de la función pública para el logro de los fines y objetivos que le han conferido las leyes a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Principios Éticos

Artículo 3: La misión de la ANEAES se fundamenta en los siguientes principios éticos:

- Calidad en el desarrollo de su gestión interna para brindar servicios de excelencia a las instituciones de educación superior y la ciudadanía en general.
- Servicio a la ciudadanía con calidad y calidez.
- Preeminencia del interés general sobre el interés particular.

Valores Institucionales

Artículo 4: Los valores éticos que inspiran y fundamentan la gestión de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior son:



TRANSPARENCIA

En el ámbito público, es la visibilidad de la gestión, que se cristaliza en el acceso a la información de fuente pública y la rendición de cuentas periódica.

Brindamos información a la ciudadanía de nuestra gestión institucional.

EFICIENCIA

Es el cumplimiento adecuado de una función para el logro de los resultados con calidad, en el menor tiempo y con la mayor economía de recursos.

Ejecutamos con diligencia y racionalidad las acciones en el cumplimiento de las metas institucionales.

RESPONSABILIDAD

Es asumir las obligaciones inherentes a la misión respondiendo por los resultados, y las consecuencias de las acciones u omisiones.

Nos comprometemos a realizar el trabajo asignado con diligencia, asumiendo las derivaciones de las acciones realizadas.

IMPARCIALIDAD

Es el reconocimiento de la igualdad de derechos de toda persona basada en su dignidad.

Garantizamos las mismas condiciones y tratamiento a todos los usuarios del servicio y proveedores, tomando las decisiones en base a criterios, procedimientos y normativas vigentes. En todos los procesos desarrollados en la Agencia se procede en igualdad de derechos y condiciones.

COHERENCIA

Es la congruencia entre el decir y el hacer.

Realizamos las acciones de acuerdo con los valores, principios, normas y objetivos institucionales, comprometidos con la manera correcta de ejercer la función pública.

CONFIDENCIALIDAD

Es la reserva debida con la que se procesan las informaciones y se gestionan las documentaciones colegidas en el cumplimiento de las funciones inherentes.





Divulgamos informaciones y documentaciones de las instituciones de educación superior autorizadas por las normativas vigentes.

IDONEIDAD

Son las competencias requeridas para desempeñar una función determinada con solvencia.

Cumplimos con los requisitos y competencias que el puesto de trabajo requiere para el logro de los objetivos.

INTEGRIDAD

Es la actitud coherente de la persona con respecto a los valores y las normativas.

Actuamos conforme a los valores y normas de la institución.

IGUALDAD

Es el reconocimiento de la dignidad de cada persona sin discriminaciones ni favoritismos.

Brindamos un trato digno a los usuarios, proveedores y funcionarios de la institución, bajo criterios de objetividad e imparcialidad.

EQUIDAD

Es el reconocimiento de las diferencias de capacidades y oportunidades que contribuya a valorar los aportes de las personas.

Aplicamos mecanismos que permiten considerar las diferencias y cualidades individuales de las personas.

BIENESTAR

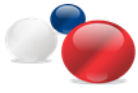
Son las condiciones favorables que permiten al servidor público su desarrollo personal y profesional.

Promovemos un buen clima organizacional, que favorezca el desarrollo personal y profesional, e incentive el sentido de pertenencia a la Agencia.

Grupos de Interés de la Institución

Artículo 5: La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior reconoce como grupos de interés a la ciudadanía en general, tales como; comunidad educativa, organizaciones gremiales del





sector educativo, instituciones públicas en general, funcionarios públicos, gremios económicos, organizaciones sociales y de la sociedad civil.

TÍTULO II - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6: La aplicación del presente Código de Buen Gobierno es responsabilidad del Consejo Directivo, Presidencia del Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva y Direcciones Generales. Para la evaluación y control de su gestión, los mencionados funcionarios están sometidos externamente a los organismos de control del Estado, al control social e internamente, a evaluaciones del desempeño con el fin de determinar la eficiencia y la eficacia de su gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 7: La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, es el organismo técnico encargado de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

Para cumplir con tal cometido, los Directivos responsables se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de integridad, idoneidad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población objetivo; para ello llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos misionales;
- Asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas;
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes;
- Ejecutar eficientemente el Plan Estratégico.





Compromisos con la Gestión

Artículo 8: Los Directivos responsables se comprometen a actuar conforme al Código de Ética institucional y las normativas legales vigentes, en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus fines misionales.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 9: Los Directivos responsables, cuando deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron; para este efecto fijaran por escrito los derechos y obligaciones del funcionario delegado, manteniéndose informados del desarrollo de las funciones delegadas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Política Frente al Control Externo de la Institución

Artículo 10: La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior está sujeta al control social y a los organismos de control del Estado.

Artículo 11: Los Directivos responsables se comprometen a proveer la información a los organismos de control, en tiempo y forma; y dar cumplimiento a las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden.

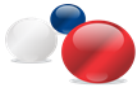
TÍTULO III - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la Integridad

Artículo 12: Los Directivos responsables se comprometen a autorregularse en el ejercicio de sus funciones, cumpliendo los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética; orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos.



Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

Artículo 13: La ANEAES se compromete a emitir, promover, gestionar e implementar prácticas éticas como estrategia para el correcto desempeño de sus funciones, dando cumplimiento a los compromisos asumidos tendientes al logro de este objetivo, y a la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución se vinculará con las contralorías ciudadanas para el control social de su gestión.

Acciones para la Integridad y la Transparencia

Artículo 14: La ANEAES fomentará e implementará toda práctica que garantice la integridad y transparencia de sus procedimientos y resultados, adoptando las siguientes acciones:

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos.
- b) Difundir las normas éticas.
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d) Poner a conocimiento de los organismos competentes las conductas irregulares de sus funcionarios.
- e) Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social.
- f) Rendir cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición de la información pública.

Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas

Artículo 15: La ANEAES se compromete a mejorar su canal de comunicación, sosteniendo un diálogo fluido con otras instituciones públicas y demás grupos de interés; estableciendo pactos éticos frente al desempeño de sus funciones, orientadas a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

Artículo 16: La ANEAES velará por el cumplimiento irrestricto de las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 17: La ANEAES se compromete a dar cumplimiento a las políticas y prácticas de Gestión y Desarrollo de Personas, que incorporen los derechos y deberes constitucionales.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 18: La ANEAES asume la comunicación y la información como bien público, otorgándole su carácter estratégico para el fortalecimiento de la identidad institucional. En ese sentido, las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación establecidas en el Manual de Comunicación Institucional.

Compromiso con la Comunicación Institucional

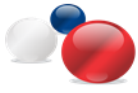
Artículo 19: La ANEAES orienta la comunicación institucional a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la institución; para ello, la institución establece procesos y mecanismos comunicativos para garantizar la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 20: La ANEAES controla y verifica el cumplimiento de las normas y reglamentaciones de acceso a la información pública. Toda información confidencial será utilizada exclusivamente por personas autorizadas y para los fines institucionales.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 21: La ANEAES se compromete a dar cumplimiento a las políticas de información, adoptando las normativas vigentes de información de libre acceso.



Compromiso con el Gobierno Electrónico

Artículo 22: Los Directivos responsables se comprometen a la aplicación efectiva del Gobierno Electrónico, cumpliendo con las disposiciones vigentes en la materia.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 23: La ANEAES se compromete a orientar su gestión de Evaluación y Acreditación, basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 24: La ANEAES orienta sus actuaciones para el aseguramiento de la calidad de la educación superior para la mejora continua de la calidad, en coordinación con las demás entidades encargadas de este nivel educativo.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 25: La ANEAES desarrolla acciones comunicativas que propicien la participación de la comunidad académica en la elaboración y/o validación de instrumentos evaluativos de la Agencia.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 26: La ANEAES se compromete a realizar la Rendición de Cuentas, por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre los avances y cumplimiento de las metas anuales en relación a los planes establecidos.



Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 27: La ANEAES dispone de una oficina de atención al público, donde puedan presentarse las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes al servicio. Esta oficina cuenta con un procedimiento claro y transparente.

Contraloría Social

Artículo 28: La ANEAES facilita de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 29: La ANEAES incorpora prácticas de sostenibilidad ambiental en su gestión institucional. Aplica una política de adquisición y uso responsable de los recursos, sustentables y amigables con el medio ambiente.

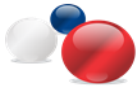
3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Prácticas que deben evitarse para la Prevención de Conflictos de Intereses.

Artículo 30: La ANEAES no permite prácticas relacionadas a:

- a) Recibir dádivas u otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón al servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- b) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- c) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- d) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.



- e) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites; y
- f) Todas aquellas prácticas que atente con lo establecido en el Código de Ética de la Institución.

Deberes de los funcionarios relacionados a los Conflictos de Intereses

Artículo 31: Los deberes de los funcionarios de la ANEAES, sin perjuicio del establecimiento de otros, son:

- a) Informar a las instancias competentes sobre posibles conflictos de intereses.
- b) Facilitar el acceso a todas las documentaciones requeridas por los órganos de control interno y externo.
- c) Cumplir con las normativas que rigen el acceso a la información pública.

Prohibiciones para el funcionario sobre Conflictos de Intereses

Artículo 32: El funcionario de la ANEAES, sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, no realizará las siguientes prácticas:

- a) Utilizar información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de otro funcionario o de la institución.
- b) Entregar y aceptar dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- c) Utilizar los recursos de la institución para labores distintas a sus funciones, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública

Artículo 33: La ANEAES da cumplimiento a las normas que rigen en materia de las contrataciones públicas. Las adjudicaciones se realizan sin ningún tipo de sesgos o preferencias.

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y Corresponsabilidad

Artículo 34: Desde la ANEAES realizamos todos los procesos de licitaciones y contratación de conformidad a lo dispuesto en la Ley de



Contrataciones Públicas; publicitamos debidamente los llamados a concurso, por el plazo estipulado por la ley; seleccionamos las ofertas según los criterios establecidos en los pliegos de Bases y Condiciones, buscando calidad y economía; fundamentamos todas las decisiones tomadas y las notificamos debidamente a los oferentes; cumplimos con las obligaciones asumidas con los proveedores; hacemos seguimiento a los contratos; exigimos el resarcimiento legal en caso de incumplimiento en la entrega oportuna de los bienes y servicios contratados.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso Frente al Control Interno

Artículo 35: La ANEAES se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO UNDÉCIMO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de Riesgos

Artículo 36: La ANEAES se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión en el marco de la implementación del MECIP. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de ellos para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.

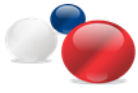
TÍTULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 37: La ANEAES instaura un Comité de Buen Gobierno, compuesto por el Consejo Directivo integrado por representantes de diferentes sectores, y los Directivos de la Agencia.





La ANEAES designará por Resolución mediante a los miembros y facultará a los mismos, a realizar sugerencias de ajustes en caso de ser necesario.

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Artículo 38: Los miembros del Comité de Buen Gobierno deberán reunir como mínimo los siguientes perfiles:

1. Reconocida honorabilidad.
2. Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad.
3. Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Consejo Directivo se compromete a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea; pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 39: Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés de la institución.
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- Resolver controversias sobre interpretación del Código de Buen Gobierno.
- Informar, por lo menos cada seis meses al Consejo Directivo, sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- Elaborar su propio reglamento operativo.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias

Artículo 40: El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en el ámbito del Código de Buen Gobierno. Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 41: La ANEAES se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- *Índice de Gestión Ética*, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema.
- *Índice de comunicación*, para medir los resultados de la gestión en comunicación de la institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

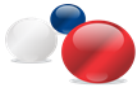
CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 42: El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 43: El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés.



Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 44: El Código de Buen Gobierno podrá ser ajustado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de las propuestas del Comité de Buen Gobierno, previamente consensuado.

El Comité informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

